



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: viernes, 14 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021

1497

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	57,060,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	29.860,54 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	8.902,39 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.398,15 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.110,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	57.060,54 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.060,54,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	47.060,54 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	17.251,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	20.470,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.889,54 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	57.060,54 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionario interino.....	1
TOTAL PLANTILLA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Miñosa, 11 mayo de 2021. El Alcalde, Fdo. Julio Cuenca Esteban